



RESOLUCIÓN N° **0397**  
NEUQUEN, 07 JUL 2011

**VISTO:**

El Expediente N° OE-881-M-11- y la Resolución N° 0327/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma legal se autorizó la compra directa de indumentaria y calzado, correspondiente a los renglones declarados fracasados y desiertos en la Compra Directa N° 675/2011;

Que a tal efecto se realizó la compra directa N° 881/2011, cuyo acto de apertura operó el 22 de Junio de 2011 a las 12:00 hs.;

Que se cursaron invitaciones a las firmas CAROL'S S.A., CASA FERRACIOLI S.A., LUCERO MARIO ARIEL, VILCHES OSVALDO, RERDA S.A., JOSHUE S.R.L., SILIQUINI S.R.L., DISTRIBUIDORA NEUQUÉN S.A., COMERCIAL ARGENTINA S.R.L., OLMAR S.R.L., LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., BRUSAIN DELIA LIDIA, DIETRICH OFELIA MARGARITA y ANDRÉS EDUARDO HÉCTOR;

Que se recibieron propuestas de las firmas BRUSAIN DELIA LIDIA, DIETRICH OFELIA MARGARITA, CAROL'S S.A., LUCERO MARIO ARIEL y VILCHES OSVALDO, no recepcionándose propuestas para el renglón N° 16;

Que toma intervención el Director de Almacenes y Logística quien solicita desestimar a las firmas: VILCHES OSVALDO en los renglones N° 3 y 17 por no ajustarse a lo solicitado (La muestra presentada no es canesú y es otro tipo de calzado, respectivamente), DIETRICH OFELIA MARGARITA en el renglón N° 1 por no ajustarse a lo solicitado (En lo referente a la confección), CAROL'S en el renglón N° 17 por alto precio en relación al presupuesto oficial;

Que asimismo, solicita adjudicar una menor cantidad de unidades en los renglones N° 10, 11 y 12, dejar sin efecto la adquisición de la indumentaria correspondiente al renglón N° 16;

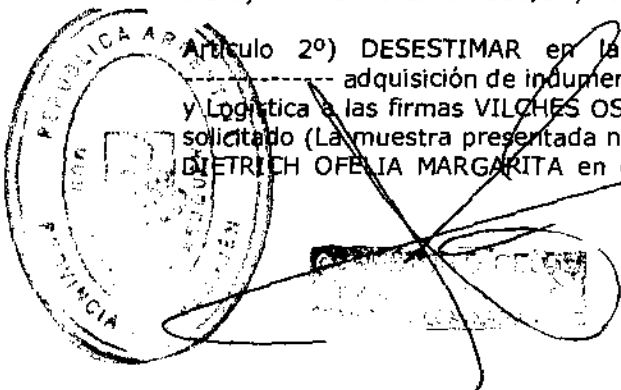
Que en función de lo expuesto corresponde declarar fracasado el renglón N° 17 y autorizar una nueva compulsa encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo N° 3.2.b) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR la Compra Directa N° 881/2011, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección de Almacenes, y Logística correspondiente a los renglones declarados fracasados y desiertos en la Compra Directa N° 675/2011, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3.2.b) de la Ordenanza 7838/97, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) DESESTIMAR en la Compra Directa N° 881/2011, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística a las firmas VILCHES OSVALDO en los renglones N° 3 y 17 por no ajustarse a lo solicitado (La muestra presentada no es canesú y es otro tipo de calzado, respectivamente), DIETRICH OFELIA MARGARITA en el renglón N° 1 por no ajustarse a lo solicitado (En lo





referente a la confección), CAROL'S en el renglón N° 17 por alto precio en relación al presupuesto oficial, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) ADJUDICAR en la Compra Directa N° 881/2011, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística a las firmas VILCHES OSVALDO en los renglones N° 1, 4, 5, 6, 7, 12 y 13 Alt. 1 por Menor Precio y N° 8, 9, 10, 11 y 14 Alt. 1 por Única Oferta por el importe total de \$ 173.037,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE), LUCERO MARIO ARIEL en el renglón N° 15 Alt. 1 por Menor Precio por el monto total de \$ 1.029,00 (PESOS UN MIL VEINTINUEVE) y DIETRICH OFELIA MARGARITA en los renglones N° 2 y 3 Alt. 1 por Menor Precio por el importe de \$ 5.070,00 (PESOS CINCO MIL SETENTA), de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR DESIERTO en la Compra Directa N° 881/2011, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitada por la Dirección de Almacenes y Logística el renglón N° 16 por falta de propuestas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) DECLARAR FRACASADO en la Compra Directa N° 881/2011, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, solicitada por la Dirección de Almacenes y Logística el renglón N° 17 por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 6º) DEJAR SIN EFECTO en la Compra Directa N° 881/2011, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado, el renglón N° 16, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 7º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la compra directa de la indumentaria correspondiente al renglón declarado fracasado en la presente, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3.2.b) de la ordenanza 7838/97.-

Artículo 8º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 9º) Regístrese, Cúmplase de conformidad, dése al D. M. Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-

NESTOR D. CELIS  
DIRECTOR MUNICIPAL DE  
COMPRAS Y CONTRATACIONES

FDO.: BIANCHI

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1829  
Fecha: 15, 07, 2011